



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 097 -2011-GRA/CR

Ayacucho, **15 NOV. 2011**

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Noviembre del 2011 trato el tema relacionado a la petición formulada por el Consejero Regional Rosauro Gamboa Ventura, sobre la aclaración del Acuerdo de Consejo Regional N° 085 – 2011 – GRA/CR, de fecha 06 de octubre de 2011, "Declaratoria en Situación de Emergencia del Hospital Regional "Dr. Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 071-2011-GRA/CR, de fecha 31 de octubre de 2011, el señor Consejero Regional Rosauro Gamboa Ventura, pide ante el Consejo Regional Aclaración del Acuerdo Regional que "Declara en Situación de Emergencia del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho", respecto a los Artículos insertados, debido a que no se respetó los artículos propuestos en el Dictamen N° 006-2011-GRA/CR-COSBS, de la Comisión de Salud y Bienestar Social, petición que fue sustentado ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, efectuado la verificación al Dictamen N° 006-2011-GRA/CR-COSBS, que en la Conclusión OPINA "Declarar en Situación de Emergencia la Infraestructura, Instalaciones y Servicios del Hospital Regional de Ayacucho "Dr. Miguel A. Mariscal Llerena" por 90 días a partir de la fecha de su publicación de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del dictamen, toda vez que ello involucra el reconocimiento y la preocupación de las autoridades regionales y locales sobre la problemática que atraviesa el Hospital Regional, para lograr resultados que orienten al logro de los objetivos para el que fue creado y de esta forma se estaría dando una pronta solución de los problemas antes expuestos", se precisa que no se ha suprimido ni alterado artículo alguno en la emisión del Acuerdo de Consejo Regional N° 085-2011-GRA/CR;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 085-2011-GRA/CR, de fecha 06 de diciembre de 2011, se Declara en Situación de Emergencia la Infraestructura, instalaciones y servicios del Hospital Regional "Dr. Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, por 90 días, a partir de la fecha de publicación, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 1243-2011-GRA/PRES, de fecha 31 de octubre de 2011, se aprueba la Exoneración del Proceso de Selección para la Contratación Directa de Bienes y Servicios para la Ejecución del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Consultorios y Emergencia del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho, por la causal de Situación de Emergencia; en el Artículo Segundo Dispone que a través de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal se realice la contratación de los bienes y servicios objeto de la exoneración y se publique la Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, los literales a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; fiscalizar la gestión y conducta pública de los Funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 ; y 2953; el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 097 -2011-GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- DISPONER, a la Comisión de Fiscalización y Participación Ciudadana y Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos, Infraestructura, Transporte y Telecomunicaciones del Consejo Regional, monitoree el adecuado uso de los recursos destinados a reestablecimiento de la Situación de Emergencia aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N° 085-2011-GRA/CR, Comisiones integradas por los Consejeros Regionales: Eladio Huamaní Pacotaype, Faustino Rimachi Ovando, Walter Quintero Carbajal, Víctor Curi León, Johan Pavel Rojas Carhuas y Alfonso Martínez Vargas.

Artículo Segundo.- Las Comisiones citadas en el Artículo precedente, deberán de Informar ante el Pleno del Consejo Regional sobre las labores efectuadas.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

Otto J. Castro Mendoza

Otto J. Castro Mendoza
CONSEJERO DELEGADO